

RESOLUCIÓN N° 191/2021, de 4 de febrero, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la relación definitiva de solicitantes admitidos a trámite y excluidos por no acreditar alguno de los requisitos establecidos o por no haber presentado la documentación exigida en la convocatoria de ayudas para contratos pre-doctorales de la Universidad Pública de Navarra cofinanciados por la Fundación Bancaria Caja Navarra (FBCAN).

Por resolución n° 66/2021, de 19 de enero, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos a trámite y excluidos por no acreditar alguno de los requisitos establecidos o por no haber presentado la documentación exigida en la convocatoria de ayudas para contratos pre-doctorales de la Universidad Pública de Navarra cofinanciados por la Fundación Bancaria Caja Navarra (FBCAN), aprobada por resolución 1966/2020.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la relación provisional de solicitantes admitidos a trámite y excluidos.

Revisadas las alegaciones presentadas, procede aprobar la relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución n° 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,


HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la relación definitiva, recogida en el Anexo a la presente resolución, de solicitantes admitidos a trámite y excluidos por no acreditar alguno de los requisitos establecidos para la ayuda solicitada o por no haber presentado la documentación exigida en la convocatoria de ayudas para contratos pre-doctorales de la Universidad Pública de Navarra cofinanciados por la Fundación Bancaria Caja Navarra (FBCAN), aprobada por resolución rectoral 1966/2020.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución y anexo en la sede electrónica de la Universidad.

Tercero.- Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo orden de Navarra, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad.

Pamplona, 4 de febrero de 2021



Francisco J. Arregui San Martín
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES PREDOCTORALES ADMITIDAS A TRÁMITE

Axexo Resolución 191/2021, de 4 de febrero

upna

Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

	Apellidos, Nombre	Admitido o no a trámite	Motivo de no admisión
1	ARELLANO USON, JESUS	NO	No cumple requisito 2.1
2	BARBA ARESO, IZASKUN	SI	
3	DOMINGUEZ SANZ, NATALIA	SI	
4	GARJON IRIGOIEN, AITOR	SI	
5	LEZA GONZALEZ, LEIRE	SI	
6	LOPEZ FERNANDEZ DE MESA, IGNACIO	SI	
7	MERINO ANTON, GORKA	SI	
8	VEGA HIGUERA, MARCELA	SI	
9	VIDMA ANSA, MARTA	SI	
10	ZEAS SIGÜENZA, ANANDA	SI	